

## Sumario

Número 163 - Lunes, 24 de agosto de 2020 - Año XLII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

6

Extracto de la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.

46

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los tribunales calificadoros, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2020.

49



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita. 52

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas. 54

Orden de 31 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas. 55

Orden de 31 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas. 56

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Movilidad, de 10 de febrero de 2020, de convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 TM y hasta 3,5 TM, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas para 2020. 57

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de personas Consejeras de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y se determina la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha, horarios y lugar de celebración de las pruebas para 2020. 59

Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre). 65

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de julio de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Princesa del Olimpo» de Sevilla. (PP. 1580/2020). 67

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1633/2020). 69

Acuerdo de 6 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de autorización ambiental integrada de «Centro de Valorización y Tratamiento de Residuos Vizcaíno», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1794/2020). 70

Acuerdo de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 1750/2020). 72

Acuerdo de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 1581/2020). 73

Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1682/2020). 74

### 4. Administración de Justicia

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 777/2017. (PP. 1823/2020). 75

Edicto de 9 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1320/2019. (PP. 1499/2020). 77

Edicto de 10 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 952/2018. (PP. 1509/2020). 79

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 9 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 39/2018. (PP. 1501/2020). 80

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 82

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias. 83

Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo. 84

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad, por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria, de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera entre «Sevilla, Cabra y Baena con hijuelas» (VJA-156). (PP. 1105/2020). 85

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad, por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria, de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera entre «Las Navas de la Concepción-Sevilla» (VJA-007). (PP. 1112/2020). 86

Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad, por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria, de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera entre «Guadalcanal y Sevilla con hijuelas» (VJA-052). (PP. 1119/2020). 87

- Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad, por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria, de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera entre «Jerez de la Frontera-Paterna de Rivera-Cortes de la Frontera con hijuelas» (VJA-063). (PP. 1120/2020). 88
- Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de una edificación ilegal, no autorizados ni autorizable, en suelo no urbanizable, del término municipal de Manzanilla (Huelva). 89
- Anuncio de 9 de marzo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 960/2019, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA sede en Málaga. 90
- Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 91

#### AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) de personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019. (PP. 1782/2020). 92
- Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración general (Rama Jurídica) de personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019. (PP. 1783/2020). 93
- Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de técnico de administración general (rama jurídica) de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019. (PP. 1784/2020). 94
- Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que se citan, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019. (PP. 1785/2020). 95

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.*

Mediante Orden de 1 de julio de 2020 (BOJA núm. 130, de 8 de julio), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

En el marco de la referida orden se determinan las siguientes líneas de subvenciones a las que resulta de aplicación y se especifica el régimen jurídico para su regulación:

- Línea 1: Subvenciones para el mantenimiento de sedes y sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dedicadas al ámbito de las adicciones.
- Línea 2: Subvenciones a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».
- Línea 3: Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.

La concesión de las subvenciones viene limitada por la existencia de disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico. La línea 1 se financiará al 100% con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía. La línea 2 será cofinanciada al 30,35% por la Administración de la Junta de Andalucía y al 69,65% por la Administración General del Estado; y la cofinanciación de la línea 3 será al 38,05% por la Administración de la Junta de Andalucía y al 61,95% por la Administración General del Estado.

En cuanto al pago, y conforme a las bases reguladoras aprobadas por Orden de 1 de julio de 2020, será del cien por cien del importe de las subvenciones con anterioridad a su justificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1.a) y b) de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Asimismo, se ha estimado la necesidad de aplicar a la presente convocatoria de subvenciones la tramitación de urgencia dispuesta en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la especial atención que requiere el colectivo afectado por problemas de adicciones y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2020.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación



con el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 457/2019, de 23 de abril (BOJA núm. 79, de 26 de abril), y Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero de 2020), que atribuye las competencias en materia de drogodependencia y adicciones a la Consejería de Salud y Familias, y la disposición adicional primera de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, que delega la competencia para convocar estas subvenciones en la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios,

### RESUELVE

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Convocar para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020:

Línea	Posición Presupuestaria	Cuantía máxima (en euros)	Total (en euros)
Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	1500010000 G/31B/48202/ 00 01	600.000,00	600.000,00
Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».	1500010000 G/31B/ 46201/ 00 01	364.923,84	1.202.541,08
	1500180000 G/31B/ 46200/ 00 S0066	837.617,24	
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones.	1500010000 G/31B/ 48202/ 00 01	691.462,00	1.817.258,68
	1500180000 G/31B/ 48200/ 00 S0066	1.125.796,68	

En aquellos casos en los que de conformidad con las bases reguladoras existan dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, las citadas cuantías máximas se distribuyen entre dichos ámbitos en los importes que se señalan en cada una de las líneas indicadas en la presente resolución de convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano directivo competente en materia de drogodependencia y adicciones de la Consejería de Salud y Familias, mediante acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de la convocatoria.

2. La presente convocatoria se circunscribe a las actuaciones cuya dotación presupuestaria se produce con cargo a los recursos de la Junta de Andalucía consignados en la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2020.

3. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

4. No obstante, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, que

incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme determina el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 5.5 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

#### Segundo. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias, aprobadas por Orden de 1 de julio de 2020 (BOJA núm. 130, de 8 de julio), de la Consejería de Salud y Familias.

Tercero. Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.

El objeto de esta línea de subvenciones lo constituye el mantenimiento de las sedes de las entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas.

Se destinará una cuantía máxima de 600.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31B/ 48202/ 00 01, con la siguiente distribución territorial:

ÁMBITO TERRITORIAL	IMPORTE (en euros)	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
ALMERÍA	50.000,00	1500010000 G/31B/ 48202/ 04 01
CÁDIZ	50.000,00	1500010000 G/31B/ 48202/ 11 01
CÓRDOBA	50.000,00	1500010000 G/31B/ 48202/ 14 01
GRANADA	50.000,00	1500010000 G/31B/ 48202/ 18 01
HUELVA	50.000,00	1500010000 G/31B/ 48202/ 21 01
JAÉN	50.000,00	1500010000 G/31B/ 48202/ 23 01
MÁLAGA	75.000,00	1500010000 G/31B/ 48202/ 29 01
SEVILLA	125.000,00	1500010000 G/31B/ 48202/ 41 01
AUTONÓMICO	100.000,00	1500010000 G/31B/ 48202/ 00 01
TOTAL	600.000,00	

Cuarto. Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».

El objeto de las subvenciones de esta línea lo constituye el desarrollo de programas de prevención comunitaria «Ciudades ante las drogas», mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a toda la comunidad, enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente.

Se destinará una cuantía máxima de 1.202.541,08 euros, imputándose con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31B/ 46201/ 00 01, la cantidad de 364.923,84 euros y a la partida presupuestaria 1500180000 G/31B/ 46200/ 00 S0066, la cantidad de 837.617,24 euros, con la siguiente distribución territorial:

ÁMBITO TERRITORIAL	IMPORTE (en euros)	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
ALMERÍA	37.764,39	1500010000 G/ 31B/ 46201/ 04 01
	86.681,37	1500180000 G/ 31B/ 46200/ 04 S0066



ÁMBITO TERRITORIAL	IMPORTE (en euros)	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
CÁDIZ	29.464,74 67.631,02	1500010000 G/ 31B/ 46201/ 11 01 1500180000 G/ 31B/ 46200/ 11 S0066
CÓRDOBA	41.337,63 94.883,13	1500010000 G/ 31B/ 46201/ 14 01 1500180000 G/ 31B/ 46200/ 14 S0066
GRANADA	41.208,66 94.587,10	1500010000 G/ 31B/ 46201/ 18 01 1500180000 G/ 31B/ 46200/ 18 S0066
HUELVA	34.039,41 78.131,35	1500010000 G/ 31B/ 46201/ 21 01 1500180000 G/ 31B/ 46200/ 21 S0066
JAÉN	35.253,25 80.917,51	1500010000 G/ 31B/ 46201/ 23 01 1500180000 G/ 31B/ 46200/ 23 S0066
MÁLAGA	60.806,91 139.571,35	1500010000 G/ 31B/ 46201/ 29 01 1500180000 G/ 31B/ 46200/ 29 S0066
SEVILLA	85.048,86 195.214,40	1500010000 G/ 31B/ 46201/ 41 01 1500180000 G/ 31B/ 46200/ 41 S0066
TOTAL	1.202.541,08	

Quinto. Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencias y adicciones.

El objeto de las subvenciones de esta línea lo constituye el desarrollo de programas y actuaciones en materia de drogodependencia y adicciones enmarcadas entre las estrategias del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones vigente, por parte de las entidades privadas.

Se destinará una cuantía máxima 1.817.258,68 euros, imputándose con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/31B/ 48202/ 00 01, la cantidad de 691.462,00 euros y a la partida presupuestaria 1500180000 G/31B/ 48200/ 00 S0066, la cantidad de 1.125.796,68 euros, con la siguiente distribución territorial:

ÁMBITO TERRITORIAL	IMPORTE (en euros)	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
ALMERÍA	21.688,35 35.311,65	1500010000 G/ 31B/ 48202/ 04 01 1500180000 G/ 31B/ 48200/ 04 S0066
CÁDIZ	72.294,48 117.705,52	1500010000 G/ 31B/ 48202/ 11 01 1500180000 G/ 31B/ 48200/ 11 S0066
CÓRDOBA	63.543,05 103.456,95	1500010000 G/ 31B/ 48202/ 14 01 1500180000 G/ 31B/48200/ 14 S0066
GRANADA	37.165,07 60.509,93	1500010000 G/ 31B/ 48202/ 18 01 1500180000 G/ 31B/48200/ 18 S0066
HUELVA	47.942,66 78.057,34	1500010000 G/ 31B/ 48202/ 21 01 1500180000 G/ 31B/ 48200/ 21 S0066
JAÉN	39.952,22 65.047,78	1500010000 G/ 31B/48202/ 23 01 1500180000 G/ 31B/48200/ 23 S0066
MÁLAGA	56.313,60 91.686,40	1500010000 G/ 31B/ 48202/ 29 01 1500180000 G/ 31B/ 48200/ 29 S0066
SEVILLA	123.661,62 201.338,38	1500010000 G/ 31B/ 48202/ 41 01 1500180000 G/ 31B/ 48200/ 41 S0066
AUTONÓMICO	228.900,95 372.682,73	1500010000 G/ 31B/ 48202/ 00 01 1500180000 G/ 31B/ 48200/ 00 S0066
TOTAL	1.817,258,68	

**Sexto. Actuaciones subvencionables.**

Solo podrán financiarse en la presente convocatoria las actuaciones definidas para cada una de las tres líneas en el anexo de la presente resolución, de acuerdo con el apartado 2.a) del cuadro resumen de cada una, dispuesto en las bases reguladoras.

**Séptimo. Solicitudes y plazos de presentación.**

1. De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.b) de los cuadros resumen de las tres líneas, las solicitudes de entidades de ámbito autonómico o supraprovincial, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias. Las que tengan ámbito provincial o local, se dirigirán a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme dispone el apartado 10.c) del cuadro resumen de cada una de las líneas, en la siguiente dirección electrónica  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 1 de julio de 2020, de bases reguladoras, se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía o en la siguiente URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

3. La utilización de los formularios Anexos I y II incorporados a la presente resolución de convocatoria, tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse a los mismos, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente resolución de convocatoria.

**Octavo. Notificación y publicación.**

1. De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen de las tres líneas, aprobados mediante la Orden de 1 de julio de 2020, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente dirección web de la Consejería de Salud y Familias

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar indicado por las entidades en sus solicitudes.

**Noveno. Plazo para resolver.**

El plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la resolución, se podrá entender desestimadas las solicitudes de concesión de subvención.

Décimo. Utilización de medios telemáticos.

El estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas se podrá consultar por las entidades interesadas a través de la dirección web de la Consejería de Salud y Familias, en la dirección <https://www.juntadeandalucia.servicios/procedimientos.xhtml> en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Undécimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de entidades de ámbito autonómico o supraprovincial, se resolverán por la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios; las que tengan ámbito provincial o local, serán resueltas por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Salud y Familias; ambas por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud y Familias, de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de las tres líneas de la Orden de Bases Reguladoras de 1 de julio de 2020, correspondiendo la instrucción del expediente de subvenciones a la Comisión de Evaluación que corresponda a cada una de las líneas.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella el recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécimo. Tramitación de urgencia.

Debido a la importante atención que se presta con las presentes líneas de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, a la urgente necesidad de satisfacer la asistencia de forma continuada al colectivo afectado por problemas de adicciones, y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2020, existen razones de interés público que aconsejan la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de la Orden de 1 de julio de 2020, de Bases Reguladoras, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Decimotercero. Devolución a iniciativa del receptor.

La persona beneficiaria puede proceder, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124. quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Decimocuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones antes referida.

Sevilla, 17 de agosto de 2020.- El Director General, José Repiso Torres.

**A N E X O****RELACIÓN DE ACTUACIONES SUBVENCIONABLES EN LA PRESENTE CONVOCATORIA  
(2020)****Línea 1. SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES.**

Son subvencionables el mantenimiento de las sedes de las entidades dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin.

**Línea 2. SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES «CIUDADES ANTE LAS DROGAS».**

1. Programas diseñados en función de las características del entorno al que se dirigen, que promuevan la participación activa de la comunidad en el desarrollo de las acciones preventivas y la coordinación de los diferentes recursos comunitarios.
2. Prevención de las drogodependencias y adicciones en el ámbito educativo.
3. Programas que incluyan acciones para la promoción de la participación de los centros educativos en el programa Hábitos de Vida Saludable, asesoramiento y acompañamiento del profesorado.
4. Formación de alumnado para que ejerza funciones de mediación en prevención de adicciones.
5. Programas que incluyan actuaciones de detección precoz de consumos problemáticos y prevención de conductas de riesgo dirigidos a menores en situación de vulnerabilidad.
6. Programa Servicio Responsable.
7. Programas que incluyan acciones de sensibilización, formación y asesoramiento a las familias.

**Línea 3. SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.**

1. Actuaciones en materia de prevención universal, selectiva e indicadas en los ámbitos comunitario, educativo, laboral y de las familias.
2. Actuaciones complementarias al Tratamiento y/o a la Incorporación Social.
3. Actuaciones de reducción de riesgos y daños.
4. Formación de personal técnico y voluntarios en materia de adicciones.
5. Acciones que favorezcan la formación, capacitación y la inserción social de personas con adicciones.
6. Diseño y elaboración de campañas de sensibilización y concienciación en materia de adicciones.
7. Información y asesoramiento integral.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

## SOLICITUD

## SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 1. (Código procedimiento: 19048)

ÁMBITO TERRITORIAL .....

PROVINCIA .....

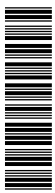
CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>

3 DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€



003162W





6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
<b>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.</b>	
1.1 Fecha de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.	
1.2 Número de personas socias y/o número de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia.	
1.3 Número de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia.	
<b>2. DESCRIPCIÓN.</b>	
2.1 Plazo de ejecución.	
2.2 Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el período para el que solicita la subvención.	

003162W



(Página 5 de 7)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<b>CRITERIO 1.-</b> Antigüedad de implantación de la entidad solicitante en Andalucía (0-25 puntos).	
<b>Criterio 2.-</b> Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0-25 puntos).	

003162W



8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias adicciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden por la que se aprueban las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003162W

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

## SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDES DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LAS ADICIONES

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 1. (Código procedimiento: 19048)

## FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

Nº DE EXPEDIENTE: .....

ÁMBITO TERRITORIAL: .....

PROVINCIA .....

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Provincia: ..... Código Postal: .....
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003162/A02W



4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s:</b> (especificar)</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p>																																	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																	
<p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 35%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																														
1	.....	.....	.....																														
2	.....	.....	.....																														
3	.....	.....	.....																														
4	.....	.....	.....																														
5	.....	.....	.....																														
6	.....	.....	.....																														
7	.....	.....	.....																														
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																	

003162/A02W



5	DOCUMENTACIÓN (continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona solicitante</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona representante</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN .....**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:        

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I C.P. 41071. Sevilla.
Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: <a href="mailto:dpd.csalud@juntadeandalucia.es">dpd.csalud@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias adiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adiciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.
El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003162/A02W

### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



MINISTERIO DE SANIDAD

#### SOLICITUD

#### SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS".

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** Línea 2. (Código procedimiento: 19064)

**ÁMBITO TERRITORIAL** .....

**PROVINCIA** .....

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>

3 DECLARACIONES
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Solicitadas</b>
Fecha/Año ..... Administración / Ente público o privado, nacional o internacional ..... Importe/Concepto .....
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €



003163W





6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>	
1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA:		
2.- FECHA DE INICIO:		FECHA DE FINALIZACIÓN:
3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO		
Provincia:	Ayuntamiento:	Mancomunidad:
Municipios que la integran:		
Agencia Administrativa Local:		
4.- ¿EL PROGRAMA SE ENMARCA DENTRO DE UN PLAN MUNICIPAL DE DROGAS? <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
5.- NÚMERO DE HABITANTES DE LA POBLACIÓN O AGRUPACIÓN:		
6.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:		
Descripción del problema de consumo de sustancias y otras adicciones en el municipio o mancomunidad:		
Características sociodemográficas y culturales de la población destinataria:		
Descripción de los patrones de consumo de hombres y mujeres:		
Descripción de los factores responsables del problema:		
7.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA		

003163W

6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<b>8. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO</b>	
Objetivos generales y específicos:	
Características generales:	
Población destinataria:	
Relación con la situación descrita:	
Incidencia del programa en los factores de protección y factores de riesgo:	
Sustancias y/o adicciones que se trabajan:	
Modelo teórico que sustenta el programa:	

003163W



6	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
9.-	DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES (personal contratado y personal voluntario) Y MATERIALES:
10.-	NÚMERO DE ACTIVIDADES POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN QUE COMPONEN EL PROGRAMA: COMUNITARIO, EDUCATIVO, FAMILIAR, LABORAL:
11.-	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS:
12.-	COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS O RECURSOS. DESCRIPCIÓN DE LOS CAUCES Y TIEMPOS PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN CON EL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS:
13.-	FUENTES DE FINANCIACIÓN:
14.-	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA:

003163W

(Página 6 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
<b>15.- DE CADA ACTIVIDAD:</b>	
Nombre:	
Descripción:	
Población a la que se dirige (número y características):	
Relación de la actividad con los objetivos del programa:	
Recursos personales y materiales:	
Cronograma:	
Instituciones que van a participar:	
Coordinación con otros recursos comunitarios:	
Acciones positivas previstas:	
Presupuesto:	
Evaluación de la actividad:	

003163W

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7. A	VARIABLES DE CONTEXTO
	<b>CRITERIO 1:</b> Naturaleza, alcance y localización del problema de consumo de sustancias y otras adicciones (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 2:</b> Justificación de la intervención preventiva (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 3:</b> Adecuación de las actuaciones al Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones vigente (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 4:</b> Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0 - 3%).
	<b>CRITERIO 5:</b> Número de municipios implicados (0 - 2%). Ayuntamiento, Agencia Administrativa Local, Patronato: 1% Mancomunidad, Agrupación: 2%
	<b>CRITERIO 6:</b> Número de habitantes de la población o agrupación (0 - 2%). Menos de 25.000: 0,75% De 25.000 a 50.000: 1% De 50.001 a 125.000: 1,25% Más de 125.000: 2%
7. B	VARIABLES DE DESARROLLO
	<b>CRITERIO 1.-</b> Valoración favorable de la memoria del último programa justificado (0-6%).
	<b>CRITERIO 2.-</b> Cofinanciación del programa por parte de la Entidad Local solicitante en un porcentaje superior al establecido en el apartado 7 a) del cuadro resumen (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 3.-</b> Recursos personales utilizados (Máximo 5%). Personal técnico de coordinación: se valorará la experiencia previa en la coordinación del programa Ciudades ante las Drogas y la formación específica en prevención de drogodependencias y adicciones, acreditada mediante certificado/título de Institución reconocida: - Por cada mes de trabajo como personal de coordinación del programa Ciudades ante las Drogas: 0,1%. Máximo 3%. - Por cursos de formación relacionado con la materia descrita hasta un máximo del 2%, valorándose: - 1% certificado/título que acredite formación de más de 150 horas. - 0,5% por certificado/título que acredite formación de entre 50 y 150 horas. - 0,25% por certificado/título que acredite formación de entre 20 y menos de 50 horas. - 0,10% por certificado/título que acredite formación de entre 5 y menos de 20 horas.
	<b>CRITERIO 4.</b> Duración del programa (máximo 3%) Se valorará de la siguiente manera: - Programa con duración superior a los 9 meses: 3% - Programa con duración entre 6 y 9 meses: 2% - Menos de 6 meses: 0%
	<b>CRITERIO 5:</b> Ser un programa de continuidad (0 - 2%).

003163W

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
7. C	VARIABLES DE CALIDAD
	<b>CRITERIO 1:</b> Ponderación del impacto en la salud de la población (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 2:</b> El diseño y descripción de las actividades (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 3:</b> Acciones positivas que faciliten la asistencia de colectivos con especiales dificultades (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 4:</b> Calidad del sistema de evaluación de procesos y de resultados (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 5:</b> Adecuación de la relación entre la situación inicial y los objetivos (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 6:</b> Adecuación de la relación entre los objetivos y las actividades (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 7:</b> Adecuación entre la población destinataria y las actividades (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 8:</b> Establecimiento de estructuras de participación comunitaria en el programa (0 - 5%).
	<b>CRITERIO 9:</b> Optimización y eficiencia de los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de las actuaciones (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 10:</b> La adecuada definición y análisis de la situación de partida (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 11:</b> Número de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones contempladas en el programa (0 - 4%).
	<b>CRITERIO 12:</b> El establecimiento claro de objetivos finales e intermedios de la intervención (0 - 4%).

003163W

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación)
<b>7. C</b>	<b>VARIABLES DE CALIDAD</b> (Continuación)
<b>CRITERIO 13:</b> Descripción de un marco teórico adecuado al programa (0 - 4%).	
<b>7. D</b>	<b>COMPETENCIAS VINCULADAS AL DECRETO 167/2002</b>
<b>CRITERIO 1:</b> Competencias vinculadas al Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (0-6 puntos). - Si el Ayuntamiento o alguno de los municipios agrupados tiene las competencias vinculadas al Decreto 167/2002, de 4 de junio, se sumará al total de puntos (A+B+C) un máximo de 6, resultantes de aplicar el 10% a la puntuación obtenida en el apartado C).	
<b>PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C= 100+D</b>	
<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN** .....

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias adicciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003163W

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



MINISTERIO DE SANIDAD

**SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES "CIUDADES ANTE LAS DROGAS"**
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2. (Código procedimiento: 19064)**
**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**
**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**Nº DE EXPEDIENTE:** .....

**ÁMBITO TERRITORIAL:** .....

**PROVINCIA** .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACION:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: .....	Provincia: ..... Código Postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003163/A02W





4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s:</b> (especificar)</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p>																																	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																	
<p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 35%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																														
1	.....	.....	.....																														
2	.....	.....	.....																														
3	.....	.....	.....																														
4	.....	.....	.....																														
5	.....	.....	.....																														
6	.....	.....	.....																														
7	.....	.....	.....																														
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																	

003163/A02W



5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

6 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona solicitante</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona representante</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias adicciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003163/A02W

### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



MINISTERIO DE SANIDAD

#### SOLICITUD

#### SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 3. (Código procedimiento: 19065)**

**ÁMBITO TERRITORIAL** .....

**PROVINCIA** .....

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA** .....

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIE/NIF:
DOMICILIO:	NOMBRE DE LA VÍA:						
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: ..... N° teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a>

3 DECLARACIONES
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
<b>Solicitadas</b>
Fecha/Año ..... Administración / Ente público o privado, nacional o internacional ..... Importe/Concepto .....
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €



003164W



3 DECLARACIONES (Continuación)	
<b>Concedidas</b>	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.	
4 DOCUMENTACIÓN	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Administración Pública y Órgano
	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....
2	.....
3	.....
4	.....
5	.....
6	.....
7	.....
8	.....
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

003164W

5 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona solicitante</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona representante</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.



6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.2.5 Descripción de los objetivos generales y objetivos específicos que se persiguen con el programa.				
OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CORRESPONDENCIA CON LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PASDA VIGENTE		
6.2.6. Descripción de las actividades y su planificación temporal:				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESULTADOS ESPERADOS	INDICADORES DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESPACIO TEMPORAL FECHA INICIO/FECHA FIN
6.2.7. Indicadores de evaluación. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades.				

003164W









(Página 8 de 8)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Continuación). (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
<b>CRITERIO 4: INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA.</b> (0-10 puntos).	
<b>CRITERIO 5. COFINANCIACIÓN MEDIANTE FONDOS PROPIOS O AJENOS DEL MANTENIMIENTO SOLICITADO</b> (0-10 puntos). - Aportación del 1% al 5% = 1 punto. - Aportación superior al 5% y hasta el 10% = 3 puntos - Aportación superior al 10% y hasta el 15% = 5 puntos - Aportación superior al 15% y hasta el 20% = 7 puntos - Aportación superior al 20% = 10 puntos	
<b>8</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de:	
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIOSSANITARIOS**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:        **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Socioasistenciales, de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es  
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias adicciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003164W

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS



MINISTERIO DE SANIDAD

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.**
**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 3. (Código procedimiento: 19065)**
**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**
**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**Nº DE EXPEDIENTE:** .....

**ÁMBITO TERRITORIAL:** .....

**PROVINCIA** .....

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA** .....

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	PAÍS:
CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: E S / / / / / /	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003164/A02W



4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>(Deberá completarse con la reformulación del proyecto conforme al apartado 6 del anexo I, donde se incluirán todos los cambios.)</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO</b>. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Otra/s:</b> (especificar)</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p>																																	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																																	
<p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Documento</th> <th style="width: 35%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																														
1	.....	.....	.....																														
2	.....	.....	.....																														
3	.....	.....	.....																														
4	.....	.....	.....																														
5	.....	.....	.....																														
6	.....	.....	.....																														
7	.....	.....	.....																														
<p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>																																	

003164/A02W



5 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

6 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona solicitante</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad de la persona representante</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS EN .....**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:        **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, de la Consejería de Salud y Familias, cuya dirección es Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I C.P. 41071. Sevilla.

Esta Dirección General es el organismo responsable del tratamiento de los datos, necesario para determinar el derecho a la concesión de la subvención solicitada, y que se fundamenta en la habilitación legal que le atribuye la competencia en la tramitación de las convocatorias de subvenciones, de conformidad el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de la base de datos que dé soporte al sistema de tratamiento de las ayudas y subvenciones dirigidas al mantenimiento de la red de centros de atención a las drogodependencias adiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de sus sedes, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, cuya base jurídica es: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la administración de la Junta de Andalucía, y la Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adiciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias.

El formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentran disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>**NOTA:**

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003164/A02W

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Extracto de la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria.*

BDNS (Identif.): 520384 (Línea 1), 520388 (Línea 2), 520395 (Línea 3).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la convocatoria de las líneas de subvenciones que más abajo se describen, cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2020, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones reguladas en el marco de la Orden de 1 de julio de 2020 (BOJA núm. 130, de 8 de julio), de Bases Reguladoras de la Consejería de Salud y Familias, en la cuantía máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican para cada línea, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2020:

Línea	Posición Presupuestaria	Cuantía máxima (en euros)	Total (en euros)
Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	1500010000 G/31B/48202/ 00 01	600.000,00	600.000,00
Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».	1500010000 G/31B/ 46201/ 00 01 1500180000 G/31B/ 46200/ 00 S0066	364.923,84 837.617,24	1.202.541,08
Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones.	1500010000 G/31B/ 48202/ 00 01 1500180000 G/31B/ 48200/ 00 S0066	691.462,00 1.125.796,68	1.817.258,68

Segundo. Población beneficiaria.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades descritas para cada una de las líneas en el anexo que se acompaña a este extracto.

Tercero. Objeto.

El objeto de cada una de las líneas convocadas se describe en el anexo que se acompaña con el presente extracto.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes (Línea 1) y desarrollo de programas (Línea 3), y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria (Línea 2), en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Familias (BOJA núm. 130, de 8 de julio).

**Quinto. Dotación.**

La dotación máxima de cada una de las líneas se refleja en el cuadro recogido en el punto primero del presente extracto y la forma de determinación de la cuantía de las subvenciones a conceder para cada una de las líneas se describe en el anexo que se acompaña.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme determina el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 5.5 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019).

**Sexto. Solicitudes y lugar de presentación.**

1. Las solicitudes de entidades de ámbito autonómico o supraprovincial, irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios de la Consejería de Salud y Familias. Las que tengan ámbito provincial o local, deberán dirigirse a la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familias.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección electrónica:  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

Tanto la solicitud como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 1 de julio de 2020, de Bases Reguladoras, se podrán obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía o en la siguiente url:  
<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

**Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Octavo. Tramitación de urgencia.**

Debido a la importante atención que se presta con las presentes líneas de subvenciones a los sectores de la población andaluza menos favorecidos, a la urgente necesidad de satisfacer la asistencia de forma continuada al colectivo afectado por problemas de adicciones, y la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar comiencen a ejecutarse en el presente ejercicio 2020, existen razones de interés público que aconsejan la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procesos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Sevilla.- El Director General de Cuidados Sociosanitarios; José Repiso Torres

## A N E X O

Línea 1. Subvenciones para el mantenimiento de sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea: - Entidades privadas sin ánimo de lucro, de actuación en el ámbito provincial o local cuyo objeto o fin social sea la prevención y/o atención a las adicciones. - Federaciones de asociaciones de ámbito autonómico y demás entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito supraprovincial, cuyo objeto o fin social sea la prevención y/o atención a las adicciones.
OBJETO	El mantenimiento de las sedes de entidades privadas dedicadas al ámbito de las adicciones, mediante el sostenimiento de la actividad ordinaria de las mismas, a través de la financiación de los gastos de personal y generales de funcionamiento vinculados a tal fin, conforme a lo previsto en el apartado 5.c).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea.
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar hasta el 100% del importe solicitado, en los términos previstos en los apartados 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea.

Línea 2. Subvenciones a entidades locales destinadas al desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones «Ciudades ante las drogas».	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Conforme dispone el apartado 4.a).1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea: - Los Ayuntamientos y sus Agencias Administrativas Locales. - Los Consorcios y las Mancomunidades de Municipios. - Cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa de carácter local que de lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica, prevista en el párrafo c), apartado 2 del artículo 62 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
OBJETO	El desarrollo del Programa de Prevención Comunitaria en materia de adicciones «Ciudades ante las Drogas», mediante actuaciones dirigidas a toda la comunidad, enmarcadas entre las estrategias del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, si bien incidiendo en mayor medida en los sectores más jóvenes y en aquellos grupos de mayor riesgo social.
IMPORTE	El importe de la subvención a conceder a las entidades beneficiarias, se concretará por la Comisión de Evaluación, en los términos previstos en los apartados 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de la presente línea.

Línea 3. Subvenciones a entidades privadas destinadas al desarrollo de programas de drogodependencia y adicciones.	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a).1.º de las bases reguladoras de esta línea: - Entidades privadas sin ánimo de lucro, que tengan por objeto o fin social la prevención y/o atención a personas o colectivos en el ámbito de las adicciones. - No obstante, las subvenciones destinadas a financiar programas de formación solo podrán ser solicitadas por las federaciones de asociaciones regionales o provinciales y por entidades privadas de ámbito supraprovincial, cuyo objeto o fin social sea la atención a las personas con problemas de drogodependencia y/o adicciones.
OBJETO	El desarrollo de programas dirigidos a desarrollar actuaciones en materia de drogodependencia y adicciones, enmarcadas entre las estrategias del III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones .
IMPORTE	El importe de la subvención se concretará por la Comisión de Evaluación, pudiendo alcanzar hasta el 100% del importe solicitado, en los términos previstos en los apartados 5.a) y 5.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea.



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los tribunales calificadoros, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas para 2020.*

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 18 de noviembre de 2019, se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadoros, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 230, de 28.11).

Por Resolución de fecha 27 de diciembre de 2019 (BOJA número 12, de 20.1.2020), se modificó el lugar de celebración de pruebas en la provincia de Sevilla y el plazo de presentación de solicitudes para determinadas convocatorias de las provincias que se indican (página 108).

Por Resolución de 14 de febrero de 2020 (BOJA número 38, de 25.2.2020), se modificó la composición del Tribunal de las provincias de Granada y de Sevilla.

La declaración del estado de alarma por el Gobierno del Estado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, determina en su disposición adicional tercera «la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos desde el día 14 de marzo», y el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, que establece la reanudación del cómputo de los plazos a partir del 1 de junio. El tiempo que media entre ambas fechas, supone que será aplicado al plazo que determina el artículo 14 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, sumando 2 meses y 18 días, para los afectados.

Igualmente, se ven afectadas las convocatorias, por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, que establece medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por la Orden de 19 de junio 2020 (BOJA núm. 39 Extraordinario, de 19 de junio), de la Consejería de Salud y Familias, establece medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA 39 Extraordinario, de 19.6.2020), así como por la Orden de Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 2020 (BOJA núm. 45 Extraordinario, de 14 de julio), sobre el uso de la mascarilla y demás medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), y demás normas en vigor.

Por todo ello, se procede a la modificación de la Resolución de 18 de noviembre de 2019, en el contenido afectado, quedando como sigue:

Base cuarta. Párrafo octavo:

Se modifica el número de convocatorias para 2020, quedando tres por provincia, en dos grupos de cuatro provincias, y en meses alternos. El plazo del que dispondrán las personas aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

- En las provincias de Almería, Córdoba, Málaga y Sevilla:
  - 1.ª convocatoria: Del 1 al 15 de diciembre de 2019 (finalizadas).
  - 5.ª convocatoria: Del 1 al 15 de agosto de 2020.
  - 6.ª convocatoria: Del 1 al 15 de octubre de 2020.

- En las provincias de Cádiz, Granada, Huelva y Jaén:
  - 1.ª convocatoria: Del 1 al 15 de enero de 2020 (finalizadas).
  - 5.ª convocatoria: Del 1 al 15 de septiembre de 2020.
  - 6.ª convocatoria: Del 1 al 15 de noviembre de 2020.

En cuanto a las 2.ª convocatorias de pruebas CAP suspendidas en cada provincia. Las personas aspirantes que se vieron afectadas por la suspensión de su examen, serán incorporadas de oficio, a las pruebas de la 5ª convocatoria de la provincia de inscripción en la que participaban, no teniendo que hacer trámites en relación a la solicitud, pudiendo comprobar en la web de esta Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la publicación de los listados habituales, durante el desarrollo de las pruebas.

Base octava. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Las personas aspirantes admitidas deberán concurrir a las pruebas provistas de:

- Documento oficial con fotografía en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión de la persona aspirante a la realización de aquéllas.
- Varios bolígrafos de color azul o negro, para evitar compartir material.
- Mascarilla quirúrgica o de protección.

Igualmente observarán las medidas de movilidad, prevención y protección indicadas en el lugar examen, según la evolución de la pandemia por Coronavid-19, determinadas por la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) -BOJA Extraordinario núm. 39, de 19.6.2020-, una vez superado el estado de alarma, la Orden de 14.7.2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) -BOJA Extraordinario núm. 45, de 14.7.2020-, y demás normas en vigor.

## ANEXO II

### LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS

1. Provincia de Almería:
  - Lugar de celebración: Aulario núm. III. Universidad de Almería. La Cañada de San Urbano-Campus Universitario, 04120 Almería.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 11 de enero de 2020 (finalizada).
    - 5.ª prueba: 19 de septiembre de 2020.
    - 6.ª prueba: 14 de noviembre de 2020.
  - Horario: De 09:30 a 11:30 horas.
2. Provincia de Cádiz:
  - Lugar de celebración: Colegio San Felipe Neri, Avda. de Andalucía, 82, 11008 Cádiz.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 15 de febrero de 2020 (finalizada).
    - 5.ª prueba: 3 de octubre de 2020.
    - 6.ª prueba: 12 de diciembre de 2020.
  - Horario: De 9:00 a 11:00 horas.
3. Provincia de Córdoba:
  - Lugar de celebración: Universidad Andaluza Loyola, Calle Escritor Castilla y Aguayo, 4, 14004 Córdoba.

- Fechas de las pruebas:
  - 1.ª prueba: 11 de enero de 2020 (finalizada).
  - 5.ª prueba: 19 de septiembre de 2020.
  - 6.ª prueba: 14 de noviembre de 2020.
- Horario: De 9:00 a 11:00 horas.
  
- 4. Provincia de Granada:
  - Lugar de celebración: Facultad de Ciencias, C/ Doctor Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva, 18001 Granada.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 15 de febrero de 2020 (finalizada).
    - 5.ª prueba: 3 de octubre de 2020.
    - 6.ª prueba: 12 de diciembre de 2020.
  - Horario: De 10:00 a 12:00 horas.
  
- 5. Provincia de Huelva:
  - Lugar de celebración: Campus del Carmen de la Universidad de Huelva, Edificio Galileo, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, 21007 Huelva.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 15 de febrero de 2020 (finalizada).
    - 5.ª prueba: 3 de octubre de 2020.
    - 6.ª prueba: 19 de diciembre de 2020.
  - Horario: De 10:00 a 12:00 horas.
  
- 6. Provincia de Jaén:
  - Lugar de celebración: Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, s/n, 23009 Jaén.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 15 de febrero de 2020 (finalizada).
    - 5.ª prueba: 3 de octubre de 2020.
    - 6.ª prueba: 19 de diciembre de 2020.
  - Horario: De 9:00 a 11:00 horas.
  
- 7. Provincia de Málaga:
  - Lugar de celebración: Instituto de Educación Secundaria, núm. 1, Universidad Laboral, sito en C/ Julio Verne, 6, 29190 Málaga.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 11 de enero de 2020 (finalizada).
    - 5.ª prueba: 19 de septiembre de 2020.
    - 6.ª prueba: 7 de noviembre de 2020.
  - Horario: De 9:00 a 11:00 horas.
  
- 8. Provincia de Sevilla:
  - Lugar de celebración: Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n, 41012 Sevilla.
  - Fechas de las pruebas:
    - 1.ª prueba: 18 de enero de 2020 (finalizada).
    - 5.ª prueba: 19 de septiembre de 2020.
    - 6.ª prueba: 7 de noviembre de 2020.
  - Horario: De 10:00 a 12:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 18 de agosto de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Orden de 11 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería,

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de trabajo denominado «Sv. Economía Social y Autónomos», código 521710, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 4 de mayo de 2020 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2020).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de agosto de 2020.- El Viceconsejero, Miguel Ángel García Díaz, P.S. (Orden de 22.7.2020), el Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

**A N E X O**

Consejería/Org. autónomo: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.  
Centro de destino: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo,  
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.  
Código P.T.: 521710.  
Denominación del puesto: Sv. Economía Social y Autónomos.  
Ads.: F.  
Modo accs.: PLD.  
Gr.: A1.  
Cuerpo: P-A11.  
Área funcional: Coop. Emp. Form. Oc.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel C.D.: 27.  
C. específico: 20.559,84.  
Exp.: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 31 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.*

Por Orden de 25 de julio de 2019, se publican las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y se le nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas.

En el Anexo I de la referida orden aparece incluida como personal seleccionado en la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación global de 7.8198, doña Montserrat Cappa Megías, con DNI núm. \*\*\*7175\*\*. No aparece incluida como personal seleccionado en dicha especialidad doña Rocío Núñez Ruiz, con DNI núm. \*\*\*0036\*\*, que obtuvo una puntuación global de 7.7626 puntos.

Con fecha 14 de agosto de 2019, doña Rocío Núñez Ruiz interpone recurso de reposición contra la citada orden, reclamando un incremento de 1 punto en el baremo de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo.

Con fecha de 13 de julio de 2020, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Deporte, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, dicta resolución estimando el recurso, lo que supone un incremento en la puntuación global obtenida por la recurrente en el procedimiento selectivo, que pasa a ser de 8.1626 puntos.

A fin dar cumplimiento a la mencionada resolución estimatoria, esta Consejería de Educación y Deporte

#### DISPONE

Primero. Incluir en el Anexo I de la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, en la especialidad de Educación Primaria, a doña Rocío Núñez Ruiz, con DNI núm. \*\*\*0036\*\*, con una puntuación global de 8.1626, entre doña Ana Cortés Reina, con DNI núm. \*\*\*4309\*\* y puntuación global 8.1640 y doña María Dolores Moreno Ruiz, con DNI núm. \*\*\*7466\*\* y puntuación 8.1617.

Segundo. Excluir del Anexo I de la citada orden, en la especialidad de Educación Primaria, a doña Montserrat Cappa Megías, con DNI núm. \*\*\*7175\*\*, con una puntuación global de 7.8198.

Sevilla, 31 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 31 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.*

Por Orden de 25 de julio de 2019, se publican las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y se le nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas.

En el Anexo I de la referida Orden aparece incluida como personal seleccionado en la especialidad de Audición y Lenguaje, con una puntuación global de 7.0061, doña Vanesa Cárdenas Jaén, con DNI núm. \*\*\*8906\*\*. No aparece incluida como personal seleccionado en dicha especialidad doña Beatriz del Carmen Ramírez Leal, con DNI núm. \*\*\*9786\*\*, que obtuvo una puntuación global de 6.3737 puntos.

Con fecha 12 de agosto de 2019, doña Beatriz del Carmen Ramírez Leal interpone recurso de reposición contra la citada orden, reclamando la existencia de un error de grabación en la baremación del apartado 2.3.2 de doña Vanesa Cárdenas Jaén, lo que implicaría la minoración de 2 puntos en el baremo de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo.

Con fecha 30 de julio de 2020, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Deporte, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, dicta resolución estimando el recurso y dejando la puntuación total de la fase de concurso de doña Vanesa Cárdenas Jaén en 5 puntos y, por consiguiente, su puntuación global en el procedimiento selectivo pasa a ser de 6.2061 puntos, por lo que deja de ser personal seleccionado.

A fin de dar cumplimiento a la mencionada resolución estimatoria, esta Consejería de Educación y Deporte

#### D I S P O N E

Primero. Incluir en el Anexo I de la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, en la especialidad de Audición y Lenguaje, a doña Beatriz del Carmen Ramírez Leal, con DNI núm. \*\*\*9786\*\*, con una puntuación global de 6.3737, entre doña Rosa María Espigares Espinosa, con DNI núm. \*\*\*3037\*\* y puntuación global 6.3949 y doña María Dolores de los Ángeles Carmona Jiménez, con DNI núm. \*\*\*5109\*\* y puntuación 6.3641.

Segundo. Excluir del Anexo I de la citada Orden, en la especialidad de Audición y Lenguaje, a doña Vanesa Cárdenas Jaén, con DNI núm. \*\*\*8906\*\*, con una puntuación global de 6.2061.

Sevilla, 31 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 31 de julio de 2020, por la que se modifica la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.*

Por Orden de 25 de julio de 2019, se publican las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y se le nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas.

En el Anexo I de la referida orden aparece incluida como personal seleccionado en la especialidad de Música, con una puntuación global de 7.2539, doña Ana García Márquez, con DNI núm. \*\*\*4196\*\*. No aparece incluida como personal seleccionado en dicha especialidad doña María del Carmen Martínez Ruiz, con DNI núm. \*\*\*5262\*\*, que obtuvo una puntuación global de 7.1310 puntos.

Con fecha 20 de agosto de 2019, doña María del Carmen Martínez Ruiz interpone recurso de reposición contra la citada orden, reclamando un incremento de 0.5000 puntos en el baremo de méritos de la fase de concurso del procedimiento selectivo.

Con fecha de 4 de marzo de 2019, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Deporte, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, dicta resolución estimando el recurso, lo que supone un incremento en la puntuación global obtenida por la recurrente en el procedimiento selectivo, que pasa a ser de 7.3310 puntos.

A fin dar cumplimiento a la mencionada resolución estimatoria, esta Consejería de Educación y Deporte,

#### DISPONE

Primero. Incluir en el Anexo I de la Orden de 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, en la especialidad de Música, a doña María del Carmen Martínez Ruiz, con DNI núm. \*\*\*5262\*\*, con una puntuación global de 7.3310, entre doña Cristina del Pilar Gallego Fernández, con DNI núm. \*\*\*3662\*\* y puntuación global 7.3444 y doña Sonia Castro Muñoz, con DNI núm. \*\*\*8844\*\* y puntuación 7.3166.

Segundo.- Excluir del Anexo I de la citada orden, en la especialidad de Música, a doña Ana García Márquez, con DNI núm. \*\*\*4196\*\*, con una puntuación global de 7.2539.

Sevilla, 31 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Movilidad, de 10 de febrero de 2020, de convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 TM y hasta 3,5 TM, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas para 2020.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad, de 10 de febrero de 2020, se convocan las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el transporte público de mercancías por carretera, con ámbito territorial en Andalucía, en vehículos de más de 2 TM y hasta 3,5 TM, inclusive, de masa máxima autorizada, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como fecha, horario y lugares de celebración de las pruebas para 2020.

La declaración del estado de alarma por el Gobierno del Estado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, determina en su disposición adicional tercera «la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos desde el día 14 de marzo», y el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, que establece la reanudación del cómputo de los plazos a partir del 1 de junio.

Igualmente, esta convocatoria se ve afectada por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, que establece medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por la Orden de 19 de junio 2020 (BOJA núm. 39-extraordinario de 19 de junio), de la Consejería de Salud y Familia, que establece las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA 39-extraordinario de 19 junio 2020), así como por la Orden de Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 2020 (BOJA núm. 45-extraordinario de 14 de julio), sobre el uso de la mascarilla y demás medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), y demás normas en vigor.

Por todo ello, se procede a la modificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, en el contenido afectado, quedando como sigue:

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

3. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será del 2 de marzo al 1 de abril de 2020 y del 1 al 19 de junio de 2020.

Base sexta. Fecha y horario del ejercicio.

El sábado, 10 de octubre de 2020, de 13:15 horas a 14:15 horas.

Base séptima. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Las personas aspirantes admitidas deberán concurrir a las pruebas provistas de:

- Documento oficial con fotografía en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión de la persona aspirante a la realización de aquellas.
- Varios bolígrafos de color azul o negro, para evitar compartir material.
- Mascarilla quirúrgica o de protección.

Igualmente observarán las medidas de movilidad, prevención y protección indicadas en el lugar examen, según la evolución de la pandemia por Coronavid-19 , determinadas por la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) –BOJA Extraordinario núm. 39 de 19 de junio de 2020–, una vez superado el estado de alarma, la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) –BOJA Extraordinario núm. 45, de 14 de julio de 2020–, y demás normas en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de personas Consejeras de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, y se determina la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha, horarios y lugar de celebración de las pruebas para 2020.*

El Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero (BOE de 27 de febrero), en relación con la Directiva 2008/68/CE en lo que afecta al transporte por carretera, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, al menos, una persona Consejera de Seguridad.

Asimismo se establece en el art. 26 del indicado real decreto que para poder ejercer sus funciones, la persona Consejera de Seguridad, deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el anexo de dicho real decreto.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (BOE de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de las personas Consejeras de Seguridad, establece las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado.

En dicha norma se prevé, a su vez, que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual, indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancias y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Convocar pruebas para la obtención y renovación de los certificados de personas Consejeras de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Las personas candidatas deberán superar un examen y podrán optar entre examinarse globalmente de todas las especialidades, o de forma separada para una de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).
- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Segundo. Normas generales para la realización de los exámenes.

La realización de los exámenes se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de los exámenes de obtención del certificado:

Los exámenes constarán de dos pruebas:

Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, que consistirá, en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias que les sean aplicables a las personas Consejeras de Seguridad de la normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Una segunda prueba, que consistirá, en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por la persona Consejera de Seguridad, en la que se permitirá la consulta de textos, siempre que no incluyan la resolución a los supuestos.

Dichas pruebas se realizarán conforme al Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), en vigor.

El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora, sin que pueda abandonarse el aula hasta la finalización de ambos ejercicios.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando la persona examinada obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

No se superará el caso práctico cuando se identifique incorrectamente el número ONU de la materia correspondiente.

Base segunda. Contenido de las pruebas para la renovación del certificado.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá en un examen, en el que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias que les sean aplicables a las personas Consejeras de Seguridad de la normativa sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera.

El tiempo máximo de que dispondrán las personas aspirantes para la realización de la prueba será de una hora.

Quienes soliciten la renovación del certificado podrán, igualmente, presentarse a las pruebas para la obtención de certificado por primera vez en otra especialidad. Ambas pruebas, obtención y renovación del certificado, se realizarán separadas horariamente (base sexta).

Únicamente podrá solicitarse la renovación en relación a un solo certificado y especialidad documentada en el mismo.

Atendiendo al día previsto de realización de los ejercicios, la fecha de validez de los certificados a renovar deberá estar comprendida entre el 14 de noviembre de 2020 y el 14 de noviembre de 2021.

Base tercera. Solicitudes. Pago de la tasa y plazo de presentación.

1. El pago de la tasa y la presentación de la solicitud deberá realizarse obligatoria y únicamente de forma telemática y en el mismo acto, por aplicación del artículo 56 de la Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, a través de la dirección web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en Servicios al Transportista, Consejeros de Seguridad.

Para realizar los trámites telemáticos de pago de la tasa y de presentación de la solicitud, en el mismo acto, los aspirantes deberán disponer de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

2. El importe de la tasa para 2020 es de 21,19 euros, que se deberá abonar para cada una de las modalidades solicitadas (resuelto-primero). Al ser un procedimiento integrado (pago de tasa y presentación), se obtendrá una bonificación automática de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar, de acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre,

por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, y posterior modificación mediante la Ley 3/2019 de 22.7, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019.

Se entenderá presentada correctamente la solicitud, cuando la persona solicitante, haya abonado la tasa y presentado la solicitud de forma telemática, obteniendo como resultado y en un único documento, el modelo de pago 046 con el código de verificación, y la solicitud firmada y con número de registro de entrada (información visualizada en el pie de la solicitud -pág. 1-).

3. El plazo de que dispondrán los aspirantes para la presentación de solicitudes será del 14 de septiembre al 13 de octubre de 2020.

4. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de personas admitidas, de excluidas y de aprobadas.

La organización de las pruebas se llevará a cabo por las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada y de Sevilla.

5. Si el trámite no se ha realizado en su totalidad (pago de la tasa y presentación de la solicitud de forma telemática), dará lugar a la exclusión de la persona aspirante.

Base cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada y de Sevilla dictarán la resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades convocadas la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha resolución se hará pública en la página Web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de personas admitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal resolución en la página Web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, para subsanar el defecto observado, ante el Tribunal de la provincia de examen (base quinta).

Una vez finalizado el plazo para subsanar, las Delegaciones Territoriales de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada y de Sevilla, dictarán resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y de excluidas, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en la página Web de la Consejería Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio.

Base quinta. Tribunal Calificador.

PROVINCIA DE GRANADA  
TRIBUNAL TITULAR

Presidente/a: D. Norberto Navarro Cuesta.  
Secretario/a: D. Guillermo Esteban García.  
Vocales: D. Francisco Barrales León.  
D. Juan Manuel Rodríguez Lupiáñez.  
D. Carlos Díez Baro.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidente/a: D. Jesús Bullejos Santisteban.  
Secretario/a: D. Francisco Barrales León.  
Vocales: D.<sup>a</sup> Inmaculada Jiménez Palma.  
D. Luis Martínez Martínez.  
D.<sup>a</sup> María José Ortega Ocaña.

Sede Tribunal Granada: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Transportes, calle Joaquina de Eguaras, núm. 2, 3.<sup>a</sup> planta 18013 - Granada).

**PROVINCIA DE SEVILLA  
TRIBUNAL TITULAR**

Presidente/a: D.<sup>a</sup> Luz María Romero García.  
Secretario/a: D. Juan Carlos Parrilla Cobos.  
Vocales: D. Antonio Rosa Félix.  
D.<sup>a</sup> María Teresa Chávez Serrano.  
D. Francisco Javier Jiménez Horgue.

**TRIBUNAL SUPLENTE**

Presidente/a: D. José Suárez Plácido.  
Secretario/a: D.<sup>a</sup> Auxiliadora Núñez Pérez.  
Vocales: D.<sup>a</sup> María Dolores Arriaza Barrera.  
D.<sup>a</sup> María Jesús Ramos Juan.  
D.<sup>a</sup> Ana María Conde Díaz.

Sede Tribunal Sevilla: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Servicio de Transportes, Plaza de San Andrés, núms. 2 y 4, 41003 - Sevilla).

Base sexta. Fecha y horarios de los ejercicios.  
Fecha: Sábado, 14 de noviembre de 2020.  
Horas de celebración:  
De 9:00 h. a 10:00 h. Renovación del certificado.  
De 10:30 h. a 12:30 h. Obtención del certificado.

Base séptima. Lugar de celebración de los ejercicios.  
Granada: Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.  
Calle Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva.  
Sevilla: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla.  
Avda. Reina Mercedes, s/n.

Base octava. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.  
Las personas aspirantes admitidas deberán concurrir a las pruebas provistas de:  
- Documento oficial con fotografía en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión de la persona aspirante a la realización de aquéllas.

- Varios bolígrafos de color azul o negro, para evitar compartir material.
- Mascarilla quirúrgica o de protección.

Igualmente observarán las medidas de movilidad, prevención y protección indicadas en el lugar examen, según la evolución de la pandemia por Coronavid-19 , determinadas



por la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) -BOJA Extraordinario núm. 39 de 19 de junio de 2020-, una vez superado el estado de alarma, la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) -BOJA Extraordinario núm. 45 de 14 de julio de 2020-, y demás normas en vigor.

Base novena. Listas de personas aspirantes declaradas aptas y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales Calificadores dictarán resolución por la que se declararán aptos a las personas aspirantes que las hubieren superado, cuya relación se hará pública en la página web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Las personas aspirantes no incluidas en dicha relación, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de tal resolución en la página web indicada, para solicitar la revisión de su examen. El lugar de presentación de dicha solicitud, será en la sede del Tribunal de la provincia de examen de la persona solicitante, indicada en la base quinta.

Una vez resueltas las reclamaciones, los Tribunales publicarán la lista definitiva de personas aspirantes aptas, en la web de la Consejería Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Contra la resolución que haga pública la aprobación del listado definitivo de personas aspirantes aptas, se podrá interponer recurso de alzada en la forma y tiempo establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base décima. Expedición de los certificados de personas Consejeras de Seguridad.

Tras la publicación de la lista definitiva de personas aspirantes declaradas aptas en las pruebas, la Dirección General de Movilidad, en un plazo máximo de tres meses, contados desde el día de la celebración de los ejercicios, procederá inclusión de las personas aspirantes aptas en el Registro de empresas y actividades del transporte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a la expedición de los correspondientes certificados de personas Consejeras de Seguridad. Para la recogida de dichos certificados, las personas interesadas, se dirigirán a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la provincia correspondiente al domicilio indicado en la solicitud de participación en las pruebas. Para los interesados que residan fuera de Andalucía, se remitirá directamente por la Dirección General de Movilidad, al domicilio indicado en la solicitud. En todos los casos se deberá abonar previamente la tasa de expedición del título, mediante modelo 046, con importe para el año 2020, de 21,19 € (o bien la cantidad estipulada en la Ley de Presupuestos para 2021), si bien de acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza y la Ley 3/2019 de 22.7, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, si el abono de la autoliquidación se realiza por medios electrónicos (telepago), se obtendrá una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar, siempre que seleccione la mencionada «bonificación» en el documento de pago 046.

Tercero. Impugnación de la convocatoria de las pruebas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 22 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se modifica la Resolución de 4 de noviembre de 2019, por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020 (BOJA núm. 217, de 11 de noviembre).*

Mediante Resolución de la Dirección General de Movilidad de 4 de noviembre de 2019, se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Competencia Profesional para el transporte por carretera de viajeros o de mercancías, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2020.

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 23 de diciembre de 2019, se modifica la base sexta para la provincia de Huelva y la base octava para la provincia de Almería, de la resolución de convocatoria.

La declaración del estado de alarma por el Gobierno del Estado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, determina en su disposición adicional tercera «la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos desde el día 14 de marzo», y el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, que establece la reanudación del cómputo de los plazos a partir del 1 de junio.

Igualmente, esta convocatoria se ve afectada por el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, que establece medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por la Orden de 19 de junio 2020 (BOJA núm. 39 Extraordinario, de 19 de junio), de la Consejería de Salud y Familias, que establece las medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA 39 Extraordinario, de 19.6.2020), así como por la Orden de Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de julio de 2020 (BOJA núm. 45 Extraordinario, de 14 de julio), sobre el uso de la mascarilla y demás medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19), y demás normas en vigor.

Por todo ello, se procede a la modificación de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, en el contenido afectado, quedando como sigue:

Base tercera. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

4. A lo largo del año 2020 se realizarán dos convocatorias por provincia. El plazo del que dispondrán las personas aspirantes para la presentación de las solicitudes será el siguiente:

2.ª Convocatoria: Del 2 de marzo al 1 de abril de 2020 y del 1 al 19 de junio de 2020.

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios:

2.ª Convocatoria: Transporte de Viajeros y de Mercancías por Carretera.

Fecha: Sábado, 10 de octubre de 2020.

Horario: De 9:00 horas a 13:00 horas.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Las personas aspirantes admitidas deberán concurrir a las pruebas provistas de:

- Documento oficial con fotografía en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión de la persona aspirante a la realización de aquéllas.
- Varios bolígrafos de color azul o negro, para evitar compartir material.
- Mascarilla quirúrgica o de protección.

Igualmente observarán las medidas de movilidad, prevención y protección indicadas en el lugar examen, según la evolución de la pandemia por Coronavid-19, determinadas por la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) -BOJA Extraordinario núm. 39, de 19.6.2020-, una vez superado el estado de alarma, la Orden de 14 de julio de 2020, sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención en materia de salud pública para hacer frente al coronavirus (COVID-19) -BOJA Extraordinario núm. 45, de 14.7.2020-, y demás normas en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 8 de julio de 2020, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Princesa del Olimpo» de Sevilla. (PP. 1580/2020).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Mesa Chávez, como representante de Princesa del Olimpo, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Princesa del Olimpo», en solicitud de ampliación del mismo en 4 puestos escolares de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 22 puestos escolares, por Orden de 16 de septiembre de 2013 (BOJA de 12 de septiembre de 2014).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento, por ampliación en 4 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «Princesa del Olimpo», promovida por Princesa del Olimpo, S.L., como entidad titular del mismo, con código 41020854, ubicado en C/ Parque de la Toconera, 4, Urb. Jardines de Atenea, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 26 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2020/2021.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 23 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se abre un periodo de información pública sobre la solicitud que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1633/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, en virtud de la competencia atribuida por el Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente CNC02/17/MA/0027, destinado a la instalación de un establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado «Omarajor», término municipal de Marbella (Málaga), promovido por la mercantil Omarajor, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que, durante el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través del siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en las dependencias administrativas sitas en Avenida Manuel Siurot, 50, de Sevilla, donde podrá ser consultada previa cita que podrá concertar por teléfono en el número 955 003 641 o por correo electrónico en la dirección [planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es](mailto:planificacionlitoral.cagpds@juntadeandalucia.es).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de julio de 2020.- La Directora General, María López Sanchís.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 6 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre el expediente de autorización ambiental integrada de «Centro de Valorización y Tratamiento de Residuos Vizcaíno», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería). (PP. 1794/2020).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/164.

Denominación del proyecto: Centro de Valorización y Tratamiento de Residuos Vizcaíno.

Término municipal: Cuevas del Almanzora.

Promotor: Muestreo de Gestión Medioambiental, S.L.

Localización de la actividad: Pedanía de Diputación Vizcaíno, Polígono 2, Parcelas 202, 204 y 205, Cuevas del Almanzora (Almería).

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización ambiental integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias.

Delegación del Gobierno en Almería. Secretaría General Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de agosto de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 7 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la modificación sustancial de la autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita. (PP. 1750/2020).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D A

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/CA/016/20.

Con la denominación: «Proyecto de adecuación de las instalaciones para el almacenamiento de aceites», promovido por Servicios y Logística Punta de Europa, S.A. (SELPE), en el Polígono Industrial de Guadarranque, parcela 2, en San Roque, provincia de Cádiz.

Con el fin de obtener: La modificación sustancial de la autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse preferentemente por registro electrónico, o bien en cualquier otro registro físico habilitado de la Junta de Andalucía o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 7 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 22 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita en el término municipal de Villacarrillo (Jaén). (PP. 1581/2020).*

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/JA/0014/19.

Con la denominación: «Proyecto de perfeccionamiento de instalaciones de almazara y construcción de planta de compostaje.»

Término municipal de: Mogón-Villacarrillo (Jaén).

Promovido por: S.C.A. San Vicente.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en el página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias administrativas sitas en calle Doctor Eduardo García Triviño López, 15, de Jaén, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 22 de julio de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1682/2020).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/926/19/N.

Denominación: Plantación de olivar de secano en 9 ha.

Emplazamiento: Parcelas 30, 32, 33 del polígono 13.

Término municipal: Osuna.

Promovido por: José Antonio Martín Pérez.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Solís Benjumea.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de autos núm. 777/2017. (PP. 1823/2020).*

NIG: 2906742C20170018441.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 777/2017. Negociado: 7.

Sobre: Desahucio por precario.

De: BuildingCenter, S.A.

Procuradora: Sra. Belén Ojeda Maubert.

Letrado: Sr. Manuel Medina González.

Contra: Doña Llanira Acebes Guirado.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 777/2017 seguido a instancia de BuildingCenter, S.A., frente a Llanira Acebes Guirado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 191/2018

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

Parte demandante: BuildingCenter, S.A.U.

Abogado: Manuel Medina González.

Procurador: Belén Ojeda Maubert

Parte demandada: Llanira Acebes Guirado.

Objeto del juicio: Acción de desahucio por precario.

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Belén Ojeda Maubert, en nombre y representación de BuildingCenter, S.A.U., contra Llanira Acebes Guirado, rebelde, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio en precario solicitado por la demandante de la finca sita en calle Gabriel, núm. 25, 2.º A, Málaga, condenando a la demandada a que la desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora en el plaza legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2933, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio

Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.

Y encontrándose dicha demandada, Llanira Acebes Guirado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cinco de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 9 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de autos núm. 1320/2019. (PP. 1499/2020).*

NIG: 4109142120190049369.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1320/2019. Negociado: 1T.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. don Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. doña María José Cabezas Urbano.

Contra: Ignorados ocupantes calle Mejillón, 19, 3.º izquierda, Mama Diene y Khadim Seek.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1320/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia, número Veinte de Sevilla a instancia de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes calle Mejillón, núm. 19, 3.º izquierda, Mama Diene y Khadim Seek sobre posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 138/2020

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil veinte.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido judicial, los autos del juicio verbal de desahucio núm. 1320/2019 a instancia de Coral Holmes, S.L.U., representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida por la Letrada doña María José Cabezas Urbano, contra ignorados ocupantes, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por precario, y de acuerdo con los siguientes

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Mauricio Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Coral Holmes, S.L.U., contra ignorados ocupantes.

Primero. Declaro haber lugar al desahucio por precario y condeno a los demandados a que desalojen y pongan a disposición de la actora, libre de personas, bienes y enseres, la finca de la calle Mejillón, núm. 19, planta 3.ª, puerta izquierda, de Sevilla, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verificaran.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición a los demandados de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, mediante escrito en el que deberá exponer las alegaciones en las que base su impugnación además de citar los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de veinte días,

contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Dicho plazo quedará ampliado en otro plazo de veinte días si la presente resolución se notifica dentro de los veinte días hábiles siguientes al 4 de junio de 2020.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Banco Santander núm. 4092 0000 03 132019, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes calle Mejillón, núm. 19, 3.º izquierda, Mama Diene y Khadim Seek, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 10 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de Sevilla, dimanante de autos núm. 952/2018. (PP. 1509/2020).*

NIG: 4109142120180036598.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 952/2018. Negociado: 3G.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes vivienda Antonio Reyes Lara, 2, Gines.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 952/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veintisiete de Sevilla a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra Ignorados ocupantes vivienda Antonio Reyes Lara, 2, Gines sobre Posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 104/2019

En Sevilla, a 24 de abril de 2019, Vistos por Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintisiete de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 952/18 a instancia de Buildingcenter, S.A.U., representado por el procurador Sr. Gordillo Alcalá y defendido por letrado contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Antonio Reyes Lara, 2 de Gines, declarados en rebeldía.

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra los ignorados ocupantes de la finca situada en la calle Antonio Reyes Lara, 2, de Gines, debo declarar haber lugar al desahucio por precario de la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Ignorados ocupantes vivienda Antonio Reyes Lara, 2, Gines, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de julio de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 9 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 39/2018. (PP. 1501/2020).*

NIG: 4103842120180000342.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 39/2018. Negociado: CM.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U., y Coral Homes, S.L.U.

Procurador: Sr. Don Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. Doña María del Rocío Coral Rubiales.

Contra: Ignorados ocupantes en calle Rosario, núm. 12, bajo A, de Dos Hermanas, Sevilla.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 39/2018, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas a instancia de Coral Homes, S.L.U., contra ignorados ocupantes en calle Rosario, número 12, bajo A, de Dos Hermanas, sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

Desahucio precario 39/2018.

#### SENTENCIA NÚM. 8/2020

En Dos Hermanas, a 27 de enero de 2020.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José-Lázaro Alarcón Herrera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Dos Hermanas y su partido, los presentes autos de Juicio de desahucio por precario núm. 39/18 seguidos a instancia del Procurador Sr. Gordillo Alcalá en nombre y representación de la entidad Coral Homes, S.L.U., asistido de la Letrada doña Rocío Coral Rubiales, contra los ocupantes ignorados del inmueble sito en calle Rosario, número 12, de Dos Hermanas, habiendo sido identificado como ocupante don César Silva Muñoz, en rebeldía procesal, sobre desahucio por precario.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de desahucio por precario interpuesta por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá en representación de la entidad Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes y con quienes estos se encuentren, en rebeldía procesal, y se les condena a dejar libre y expedita la vivienda sita en calle Rosario, número 12, de Dos Hermanas, y a disposición de la actora bajo apercibimiento de lanzamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la notificación que deberá ser interpuesto ante este Juzgado.

Para la admisión a trámite del recurso previamente habrá de constituirse depósito de 50 euros, que habrá de ingresarse en el número de cuenta del Juzgado, de conformidad a



lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo la concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma, o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Magistrado Juez que la suscribe en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Ignorados ocupantes en calle Rosario, número 12, bajo A, de Dos Hermanas, extendiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a nueve de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a las posibles personas interesadas con DNI abajo indicadas, para que puedan personarse como demandadas en el Procedimiento Abreviado núm. 331/2019, presentado por la persona con DNI 26804615R, contra la Resolución de 7.2.19, que desestima el recurso de reposición contra la resolución que oferta vacantes al personal de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Pedagogía, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

28632371Q.

Sevilla, 19 de agosto de 2020.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 31663146N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0040/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 19.6.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 31327846Y.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0054/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 3.7.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 32023623X.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0091/20.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 1.7.20.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 19 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31327846Y.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0264/20.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 19.6.20.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de agosto de 2020.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad, por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria, de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera entre «Sevilla, Cabra y Baena con hijuelas» (VJA-156). (PP. 1105/2020).*

DGM-GT-C-RE2020000014.

Por Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, se autorizó el cambio de titularidad de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera de referencia, a favor de la empresa La Requenense de Autobuses Carmen Limorte, S.A., por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria Autocares Valenzuela, S.L.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos del artículo 98 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando subrogada la nueva contratista en los derechos y obligaciones de las concesiones citadas.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad, por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria, de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera entre «Las Navas de la Concepción-Sevilla» (VJA-007). (PP. 1112/2020).*

DGM-GT-C-RE2020000009.

Por Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, se autorizó el cambio de titularidad de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera de referencia, a favor de la empresa La Requenense de Autobuses Carmen Limorte, S.A., por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria Milosan Travel, S.L.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos del artículo 98 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando subrogada la nueva contratista en los derechos y obligaciones de las concesiones citadas.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad, por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria, de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera entre «Guadalcanal y Sevilla con hijuelas» (VJA-052). (PP. 1119/2020).*

DGM-GT-C-RE2020000011.

Por Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, se autorizó el cambio de titularidad de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera de referencia, a favor de la empresa La Requenense de Autobuses Carmen Limorte, S.A., por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria Autocares Valenzuela, S.L.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos del artículo 98 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando subrogada la nueva contratista en los derechos y obligaciones de las concesiones citadas.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 28 de mayo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por la que se hace público el cambio de titularidad, por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria, de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera entre «Jerez de la Frontera-Paterna de Rivera-Cortes de la Frontera con hijuelas» (VJA-063). (PP. 1120/2020).*

DGM-GT-C-RE2020000013.

Por Resolución de 20 de febrero de 2020, de la Dirección General de Movilidad, se autorizó el cambio de titularidad de los contratos de gestión de servicio público de transporte de viajeros de uso general por carretera de referencia, a favor de la empresa La Requenense de Autobuses Carmen Limorte, S.A., por escisión de una rama de la actividad de la empresa concesionaria Autocares Valenzuela, S.L.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos del artículo 98 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando subrogada la nueva contratista en los derechos y obligaciones de las concesiones citadas.

Sevilla, 28 de mayo de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por el que se notifica resolución recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de una edificación ilegal, no autorizados ni autorizable, en suelo no urbanizable, del término municipal de Manzanilla (Huelva).*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el último domicilio conocido, por el presente anuncio se notifica al interesado en expte. núm. 114/21/19/0001, con NIF 14.316.502-Z, la Resolución de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, recaída en expediente de protección de la legalidad urbanística por la ejecución de actos de construcción de una edificación ilegal, no autorizados ni autorizables, en suelo no urbanizable en la subparcela 13, parcela 156 del polígono 11 del término municipal de Manzanilla (Huelva), y para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en las dependencias de esta Secretaría General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Sevilla, 2 de marzo de 2020.- El Secretario General, Andrés Gutiérrez Istria.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 9 de marzo de 2020, de la Dirección General de Movilidad, por el que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 960/2019, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA sede en Málaga.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, sede en Málaga, sita en Avda. Tomás Heredia, 26, se ha interpuesto por don Virgilio Acuña Torres recurso contencioso-administrativo número 960/2019 contra la desestimación presunta del recurso de reposición de fecha 28.2.19 (solicitud de reversión), respecto del expediente de expropiación forzosa, clave T-SF6801/OEJ1 «Proyecto Modificado núm. 1 de duplicación de la plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana, Subtramo 1: Pedrera-Fuente de Piedra».

En consecuencia, esta Dirección General de Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de emplazar a aquellas personas interesadas para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 9 de marzo de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 29 de julio de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resuelta la solicitud de revisión de oficio formulada contra resolución dictada en el expediente sancionador incoado a la persona y entidad que se indican por infracción de la legislación de transportes y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace su notificación, pudiendo el interesado tener conocimiento de su texto íntegro dirigiéndose al Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad, sito en C/ Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla.

Expediente: CO-1252-2017. Matrícula: 3005 HCG. NIF/CIF: B14447908. C. Postal: 14548 Montalbán. Municipio: Córdoba. Fecha de denuncia: 24.5.2017. Normas infringidas: 140,23 55 LOTT. Sanción: 601 euros.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

Sevilla, 29 de julio de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) de personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019. (PP. 1782/2020).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 183, de 7 de agosto de 2020, se han publicado íntegramente las bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) de personal laboral fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 10 de agosto de 2020.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración general (Rama Jurídica) de personal laboral fijo, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019. (PP. 1783/2020).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 183, de 7 de agosto de 2020, se han publicado íntegramente las bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) de personal laboral fijo mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 10 de agosto de 2020.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de técnico de administración general (rama jurídica) de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019. (PP. 1784/2020).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 183, de 7 de agosto de 2020, se han publicado íntegramente las bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Técnico de Administración General (Rama Jurídica) de personal funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 10 de agosto de 2020.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 10 de agosto de 2020, del Ayuntamiento de Dos Hermanas, de bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de las plazas de personal funcionario de este Ayuntamiento que se citan, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019. (PP. 1785/2020).*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 183, de 7 de agosto de 2020, se han publicado íntegramente las Bases por las que se regirá el proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica) de Personal Funcionario, mediante proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición libre, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Hermanas, 10 de agosto de 2020.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.